



Texto en vigor de los <i>Estatutos Sociales</i>	Modificaciones propuestas
PREÁMBULO	PREÁMBULO
Estos <i>Estatutos Sociales</i> regulan, al amparo de la autonomía societaria que reconoce la ley, el contrato de sociedad por el que todos los accionistas de IBERDROLA, S.A. (la “ Sociedad ”) resultan vinculados al adquirir dicha condición.	Estos <i>Estatutos Sociales</i> regulan, al amparo de la autonomía societaria que reconoce la ley, el contrato de sociedad por el que todos los accionistas de IBERDROLA, S.A. (la “ Sociedad ”) resultan vinculados al adquirir dicha condición.
Aprobados, de conformidad con la legislación vigente, por la Junta General de Accionistas, máximo órgano de gobierno mediante el que los socios expresan su voluntad contractual, van mucho más allá del contenido mínimo exigido por la ley o incluso del habitual de las sociedades cotizadas.	Aprobados, de conformidad con la legislación vigente, por la Junta General de Accionistas, máximo órgano de gobierno mediante el que los socios expresan su voluntad contractual, van mucho más allá del contenido mínimo exigido por la ley o incluso del habitual de las sociedades cotizadas.
En este sentido, en su título preliminar se definen, en primer término, las bases esenciales de la Sociedad como entidad independiente, de carácter abierto, <i>holding</i> de un grupo industrial de dimensión internacional que combina una estructura de toma de decisiones descentralizada, inspirada en el principio de subsidiariedad, con mecanismos de coordinación robustos que garantizan la integración global de todos los negocios del grupo de la Sociedad, asentado, todo ello, en un sistema de contrapesos eficaz que impide que el poder de gestión se centralice en un único órgano de gobierno o en una única persona.	En este sentido, en su título preliminar <u>Título Preliminar</u> se definen, en primer término, las bases esenciales de la Sociedad como entidad independiente, de carácter abierto y cotizada , <u>holding de un grupo industrial, de dimensión internacional, con una gran diversificación geográfica de sus negocios como palanca fundamental de la gestión de los riesgos y</u> que combina, <u>gracias a</u> una estructura <u>societaria articulada en diferentes niveles, un sistema</u> de toma de decisiones descentralizada, inspirada <u>descentralizado, inspirado</u> en el principio de subsidiariedad, con mecanismos de coordinación robustos que garantizan la integración global de todos los negocios <u>de las compañías</u> del grupo de la Sociedad Iberdrola , asentado, todo ello, en un sistema de contrapesos eficaz que impide que el poder de gestión se centralice en un único órgano de gobierno o en una única persona.
Las disposiciones estatutarias sobre el objeto social, el propósito y valores y el interés y el dividendo social configuran, más allá de los aspectos societarios y corporativos antes subrayados, una empresa de energía eléctrica orientada por un claro “ <i>propósito</i> ” y unos nítidos “ <i>valores</i> ” que integran su ideario corporativo y su base ideológica y axiológica en que se sustenta su proyecto empresarial; la delinear, por ello, como una empresa integral, que trasciende su naturaleza de pura y mera sociedad mercantil, que se abre e involucra a todos sus Grupos de interés, que está plenamente comprometida con la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de	Las disposiciones estatutarias sobre el objeto social, el propósito y valores y el interés y el dividendo social configuran, más allá de los aspectos societarios y corporativos antes subrayados, una empresa de energía eléctrica orientada por un claro “ <i>propósito</i> ” y unos nítidos “ <i>valores</i> ” que integran su ideario corporativo y <u>su</u> base ideológica y axiológica en que se sustenta su proyecto empresarial; la delinear, por, <u>De conformidad con todo</u> ello, <u>la Sociedad se delinea estatutariamente</u> como una empresa integral, que trasciende su naturaleza de pura y mera sociedad mercantil, que se abre e involucra a todos sus Grupos de interés, que está plenamente comprometida con la



Texto en vigor de los <i>Estatutos Sociales</i>	Modificaciones propuestas
las Naciones Unidas y los requerimientos más exigentes en materia medioambiental, compromiso social y buen gobierno (ESG); y, en definitiva, la caracterizan como una empresa y realidad institucional, actora del entorno económico y social en que desarrolla su actividad.	contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y <u>con</u> los requerimientos más exigentes en materia medioambiental, <u>de</u> compromiso social y <u>buen</u> <u>de</u> gobierno (ESG corporativo (Environmental, Social and Governance o “ESG” por sus siglas en inglés)) ; y, en definitiva, la caracterizan <u>se afirma</u> como una empresa y realidad institucional, actora del entorno económico y social en <u>el</u> que desarrolla su actividad.
En el caso de la Sociedad, sus <i>Estatutos Sociales</i> definen y constituyen, por último, la base sobre la que se construye y asienta el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, esto es, su ordenamiento interno y propio, desarrollado al amparo de aquella autonomía societaria antes referida, para asegurar normativamente su <i>razón de ser</i> y su <i>modo de ser</i> , la construcción de su identidad, la consecución y puesta en práctica del <i>Propósito y Valores del grupo Iberdrola</i> , la creación de valor sostenible que satisfaga el interés social y haga factible y real el <i>dividendo social</i> que comparte con todos sus Grupos de interés.	En el caso de la Sociedad, sus <u>Los</u> <i>Estatutos Sociales</i> definen y constituyen, por último, la base <u>asimismo, el fundamento</u> sobre la <u>el</u> que se construye y asienta el Sistema de gobernanza y sostenibilidad <u>de la Sociedad</u> , esto es, su ordenamiento interno y propio, desarrollado al amparo de aquella <u>la</u> autonomía societaria antes referida, para asegurar normativamente su <i>razón de ser</i> y su <i>modo de ser</i> , la construcción de su identidad, la consecución y puesta en práctica del <i>Propósito y Valores del grupo</i> <u>Grupo</u> <i>Iberdrola</i> , la creación de valor sostenible que satisfaga el interés social y haga factible y real el dividendo social que comparte con todos sus Grupos de interés.
Por su parte, el <i>Propósito y Valores del grupo Iberdrola</i> responde a los estándares más exigentes en materia de defensa del medioambiente y de la acción climática, de compromiso social y de gobierno corporativo, en el marco general del respeto y protección de los derechos humanos, de la economía social de mercado y de los principios éticos de general aceptación en su esfera de actuación.	Por su parte, el <i>Propósito y Valores del grupo</i> <u>Grupo</u> <i>Iberdrola</i> responde a los estándares más exigentes en materia de defensa del medioambiente y de la acción climática, de compromiso social y <u>de</u> <u>buen</u> gobierno corporativo <u>y de cumplimiento normativo</u> , en el marco general del respeto y <u>de la</u> protección de los derechos humanos, de la economía social de mercado, <u>de la sostenibilidad</u> y de los principios éticos de general aceptación en su esfera de actuación.
	<u>De igual modo, los <i>Estatutos Sociales</i> otorgan carta de naturaleza a un propio y desarrollado Sistema de cumplimiento que, integrado en el general de gobernanza y sostenibilidad, se encamina a la prevención y a la gestión del riesgo de incumplimientos normativos, éticos o del Sistema de gobernanza y sostenibilidad.</u>
La norma estatutaria que surge y se fundamenta en la soberanía interna de la Junta General reconoce, también, la función esencial que desarrolla el Consejo de Administración como instancia o estructura de gobierno que pilota la realización del <i>Propósito y Valores del grupo Iberdrola</i> , garantiza el ensamblaje y	La norma estatutaria que surge y se fundamenta en la soberanía interna de la Junta General <u>de Accionistas</u> reconoce, también, la función esencial que desarrolla el Consejo de Administración como instancia o estructura de gobierno que pilota la realización del <i>Propósito y Valores del grupo</i> <u>Grupo</u> <i>Iberdrola</i> ,



Texto en vigor de los <i>Estatutos Sociales</i>	Modificaciones propuestas
coordinación de todos sus Grupos de interés en una empresa integrada por ellos, y, en fin, dirige y respalda la acción tractora de la Sociedad como empresa y realidad institucional en las comunidades en las que se inserta y en el conjunto de la sociedad globalizada de nuestros días.	garantiza el ensamblaje y <u>la</u> coordinación de todos sus Grupos de interés en una empresa integrada por ellos, y, en fin, dirige y respalda la acción tractora de la Sociedad como empresa y realidad institucional en las comunidades en las que se inserta y en el conjunto de la sociedad globalizada de nuestros días.
Los <i>Estatutos Sociales</i> y las demás normas de su Sistema de gobernanza y sostenibilidad obligan, en cuanto les sean aplicables, a sus accionistas, miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección y a los demás profesionales de la Sociedad y su grupo, así como, en general, a cuantas personas puedan resultar válidamente vinculadas por ellos. Todas tienen el deber de cumplirlos y el derecho de exigir, asimismo, su cumplimiento.	Los <i>Estatutos Sociales</i> <u>de la Sociedad</u> y las demás normas de su Sistema de gobernanza y sostenibilidad obligan, en cuanto les sean aplicables, a sus accionistas, <u>a los</u> miembros de su Consejo de Administración y de la alta dirección <u>y, así como</u> a los demás profesionales de la Sociedad <u>y su del resto de compañías del</u> grupo, así como Iberdrola y, en general, a cuantas personas puedan resultar válidamente vinculadas por ellos. Todas tienen el deber de cumplirlos y el derecho de exigir, asimismo, su cumplimiento.
TÍTULO PRELIMINAR. DE IBERDROLA, S.A. Y SU GRUPO	TÍTULO PRELIMINAR. DE “<u>IBERDROLA, S.A.</u>” Y <u>SUDEL</u> GRUPO <u>IBERDROLA</u>
Artículo 4. El grupo Iberdrola	Artículo 4. El grupo Iberdrola
1. La Sociedad se configura como una sociedad <i>holding</i> cotizada y es la entidad dominante de un grupo multinacional de sociedades (el “ Grupo ”).	1. La Sociedad se configura como una sociedad <i>holding</i> cotizada y es la entidad dominante de un grupo multinacional de sociedades (el “Grupo”).
2. La estructura societaria y de gobierno del Grupo se define sobre las siguientes bases:	<u>1. 2.</u> La estructura societaria y de gobierno del Grupo <u>del grupo Iberdrola</u> se define sobre las siguientes bases:
a) La Sociedad tiene atribuidas las funciones relativas al establecimiento, supervisión e implementación de las políticas y estrategias del Grupo, de las directrices básicas para su gestión y de las decisiones sobre asuntos con relevancia estratégica a nivel de Grupo, así como el diseño del Sistema de gobernanza y sostenibilidad.	a) 1. La Sociedad, que se configura como una sociedad <i>holding</i> cotizada y, es la entidad dominante de un grupo multinacional de sociedades (el “Grupo”). <u>y</u> tiene atribuidas las funciones relativas al establecimiento, <u>y a la</u> supervisión e implementación de las políticas y <u>las</u> estrategias del <u>con proyección sobre el</u> Grupo, de las directrices básicas para su gestión y de las decisiones sobre asuntos con relevancia estratégica a nivel de <u>del Grupo</u> , así como el diseño de su <u>del</u> Sistema de gobernanza y sostenibilidad.
b) Las sociedades <i>subholding</i> agrupan las participaciones en las sociedades cabecera de los negocios del Grupo y desarrollan la función de organización y coordinación en relación con	b) Las sociedades <i>subholding</i> agrupan las participaciones en las sociedades cabecera de los negocios del Grupo y desarrollan <u>refuerzan</u> la función <u>de supervisión,</u> organización y



Texto en vigor de los <i>Estatutos Sociales</i>	Modificaciones propuestas
<p>los países y/o negocios que el Consejo de Administración de la Sociedad decida, difundiendo, implementando y asegurando el seguimiento de las políticas, estrategias y directrices generales del Grupo con atención a las características y singularidades de sus respectivos países y/o negocios.</p> <p>Las sociedades <i>subholding</i> cotizadas del Grupo disfrutan de un marco especial de autonomía reforzada que contempla las medidas adecuadas para salvaguardar los intereses de los accionistas minoritarios de dichas sociedades.</p>	<p>coordinación <u>estratégica y la desarrollan</u> en relación con los <u>territorios</u>, países y/o negocios que el Consejo de Administración de la Sociedad decida, difundiendo, implementando y asegurando el seguimiento de las políticas, <u>de las</u> estrategias y <u>de las</u> directrices generales <u>con proyección a nivel</u> del Grupo con atención a las características y singularidades de sus respectivos <u>territorios</u>, países y/o negocios.</p> <p>Las sociedades <i>subholding</i> cotizadas del Grupo disfrutan de un marco especial de autonomía reforzada que contempla las medidas adecuadas para salvaguardar los intereses de los accionistas minoritarios de dichas sociedades.</p>
<p>c) Por último, las sociedades cabecera de los negocios del Grupo se ocupan de la dirección ordinaria y gestión efectiva de cada uno de los negocios que el Grupo desarrolla en uno o varios países, así como de su control ordinario, sin perjuicio del respeto, conforme a la ley, de la autonomía societaria de las filiales de las sociedades cabecera de los negocios.</p>	<p>c) Por último, las sociedades cabecera de los negocios del Grupo se ocupan de la dirección ordinaria y gestión efectiva de cada uno de los negocios que el Grupo desarrolla en uno o varios países, así como de su control ordinario, sin perjuicio del respeto, conforme a la ley, de la autonomía societaria de las sus filiales de las sociedades cabecera de los negocios.</p>
<p>3. Todas las sociedades del Grupo comparten el mismo interés social así como idéntico propósito, valores corporativos y principios éticos.</p>	<p>3. <u>2.</u> Todas las sociedades del Grupo comparten el mismo un común interés social, así como idéntico propósito, valores corporativos y principios éticos.</p>
<p>Artículo 8. Normativa aplicable, Sistema de gobernanza y sostenibilidad y Sistema de cumplimiento</p>	<p>Artículo 8. Normativa aplicable, Sistema de gobernanza y sostenibilidad y Sistema de cumplimiento</p>
<p>1. La Sociedad se rige por las disposiciones legales relativas a las sociedades anónimas cotizadas y demás normas que le son de aplicación, así como por su Sistema de gobernanza y sostenibilidad.</p>	<p>1. La Sociedad se rige por las disposiciones legales relativas a las sociedades anónimas cotizadas y demás normas que le son de aplicación, así como por su Sistema de gobernanza y sostenibilidad.</p>
<p>2. El Sistema de gobernanza y sostenibilidad es el ordenamiento interno de la Sociedad, configurado de conformidad con la legislación vigente, en ejercicio de la autonomía societaria que esta ampara, y que se proyecta sobre el conjunto del Grupo. Persigue asegurar normativamente el mejor desarrollo del contrato social que vincula a sus accionistas y, en particular, del objeto social y</p>	<p>2. El Sistema de gobernanza y sostenibilidad es el ordenamiento interno de la Sociedad, configurado de conformidad con la legislación vigente, en ejercicio de la autonomía societaria que esta ampara, y que se proyecta sobre el conjunto del Grupo. Persigue asegurar normativamente el mejor desarrollo del contrato social que vincula a sus accionistas y, en particular, del objeto social y del</p>



Texto en vigor de los <i>Estatutos Sociales</i>	Modificaciones propuestas
del interés y dividendo social, tal y como estos se definen en los artículos precedentes.	interés y dividendo social, tal y como estos se definen en los artículos precedentes. <u>Por su parte, las sociedades subholding y las sociedades cabecera de los negocios cuentan con su propio Sistema de gobernanza y sostenibilidad, aprobado en el marco del desempeño de sus responsabilidades y en el ejercicio de sus facultades. El citado Sistema constituye su ordenamiento interno y es consistente con el de la Sociedad.</u>
3. El Sistema de gobernanza y sostenibilidad está integrado por estos <i>Estatutos Sociales</i> , el <i>Propósito y Valores del grupo Iberdrola</i> , el <i>Código ético</i> , las políticas corporativas, así como por otras normas de gobierno y de cumplimiento.	3. El <u>citado</u> Sistema de gobernanza y sostenibilidad está integrado por estos <i>Estatutos Sociales</i> , <u>por</u> el <i>Propósito y Valores del grupo</i> <u>Grupo</u> Iberdrola, <u>por</u> el <i>Código ético</i> , <u>las</u> <u>por</u> políticas corporativas, <u>así como</u> <u>y</u> por <u>otras</u> <u>las restantes</u> normas de gobierno <u>y</u> de cumplimiento <u>y de prevención de abuso de mercado</u> .
4. El <i>Propósito y Valores del grupo Iberdrola</i> recoge su razón de ser, la base ideológica y axiológica de su proyecto empresarial, el cual, por su dimensión y trascendencia, es el centro de referencia de amplios Grupos de interés y del entorno económico y social en el que las entidades que lo integran llevan a cabo sus actividades.	4. El <i>Propósito y Valores del grupo</i> <u>Grupo</u> Iberdrola <u>recoge sintetiza</u> su razón de ser, la base ideológica y axiológica de su proyecto empresarial, el cual, por su dimensión y trascendencia, es el centro de referencia de amplios Grupos de interés y del entorno <u>medioambiental, social y</u> económico <u>y social</u> en el que las entidades que <u>lo</u> integran <u>el Grupo</u> llevan a cabo sus actividades.
5. Además, el <i>Propósito y Valores del grupo Iberdrola</i> inspira y se materializa en las políticas corporativas y en las demás normas del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, preside la actividad cotidiana de todas las entidades del Grupo y orienta su estrategia y todas sus actuaciones.	5. Además, el <i>Propósito y Valores del grupo</i> <u>Grupo</u> Iberdrola inspira y se materializa en las políticas <u>corporativas</u> y en las demás normas del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, preside la actividad cotidiana de todas las entidades del Grupo y orienta su estrategia y todas sus actuaciones.
6. Corresponde a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración de la Sociedad, en sus respectivos ámbitos de competencia, desarrollar, aplicar e interpretar las normas que forman parte del Sistema de gobernanza y sostenibilidad para asegurar en todo momento el cumplimiento de sus finalidades y, en particular, la consecución del interés social.	6. Corresponde a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración de la Sociedad, en sus respectivos ámbitos de competencia, desarrollar, aplicar e interpretar las normas que forman parte del Sistema de gobernanza y sostenibilidad para asegurar en todo momento el cumplimiento de sus finalidades y, en particular, la consecución del interés social.
7. El contenido de las normas integrantes del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, en su versión	7. El contenido de las normas integrantes del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, en su versión



Texto en vigor de los <i>Estatutos Sociales</i>	Modificaciones propuestas
completa o resumida, puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad.	completa o resumida, puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad.
8. Además, la Sociedad cuenta con un Sistema de cumplimiento, consistente en un conjunto estructurado de normas, procedimientos y actuaciones encaminado a la prevención y gestión del riesgo de incumplimientos normativos, éticos o del propio Sistema de gobernanza y sostenibilidad, así como a coadyuvar a la plena realización del <i>Propósito y Valores del grupo Iberdrola</i> y el interés social.	8. Además En el marco del Sistema de gobernanza y sostenibilidad , la Sociedad cuenta con un Sistema de cumplimiento, consistente en un conjunto estructurado de normas, procedimientos y actuaciones encaminado a la prevención y gestión del riesgo de incumplimientos normativos, éticos o del propio Sistema de gobernanza y sostenibilidad, así como a coadyuvar a la plena realización del <i>Propósito y Valores del grupo</i> Grupo Grupo Iberdrola y el del interés social. Además, las sociedades subholding y las sociedades cabecera de los negocios cuentan con su propia función de cumplimiento, que tiene plena responsabilidad para gestionar sus respectivos sistemas de cumplimiento.
9. La aplicación y el desarrollo de la función y del Sistema de cumplimiento de la Sociedad corresponde a la Unidad de Cumplimiento, un órgano autónomo vinculado a la Comisión de Desarrollo Sostenible del Consejo de Administración.	9. La aplicación y el desarrollo de la función y del Sistema de cumplimiento de la Sociedad corresponde a la Unidad de Cumplimiento, un órgano autónomo configurado con arreglo a los más altos estándares de independencia y de transparencia y vinculado a la Comisión de Desarrollo Sostenible del Consejo de Administración.
TÍTULO III. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD	TÍTULO III. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
Capítulo II. Del Consejo de Administración	Capítulo II. Del Consejo de Administración
Artículo 32. Competencias del Consejo de Administración	Artículo 32. Competencias del Consejo de Administración
1. El Consejo de Administración es competente para adoptar los acuerdos sobre toda clase de asuntos que no estén atribuidos a la Junta General de Accionistas por la ley o por el Sistema de gobernanza y sostenibilidad.	1. El Consejo de Administración es competente para adoptar los acuerdos sobre toda clase de asuntos que no estén atribuidos a la Junta General de Accionistas por la ley o por el Sistema de gobernanza y sostenibilidad.
2. Sin perjuicio de que correspondan al Consejo de Administración los más amplios poderes y facultades para administrar y representar a la Sociedad, como norma general de buen gobierno, el Consejo de Administración centrará su actividad, de conformidad con el Sistema de gobernanza y	2. Sin perjuicio de que correspondan al Consejo de Administración los más amplios poderes y facultades para administrar y representar a la Sociedad, como norma general de buen gobierno, el Consejo de Administración centrará su actividad, de conformidad con el Sistema de gobernanza y



Texto en vigor de los <i>Estatutos Sociales</i>	Modificaciones propuestas
sostenibilidad, en la definición y supervisión de las directrices generales que deben seguir la Sociedad y el Grupo, ocupándose, entre otras, de las siguientes cuestiones:	sostenibilidad, en la definición <u>estratégica</u> y <u>en la supervisión de las directrices generales que deben seguir la Sociedad y el <u>seguirse a nivel del</u> Grupo, ocupándose, entre otras, de las siguientes cuestiones:</u>
a) Establecer, dentro de los límites legales, las políticas, estrategias y directrices del Grupo, confiando a los órganos de administración y a la dirección de las sociedades cabecera de los negocios del Grupo las funciones de gestión ordinaria y dirección efectiva de cada uno de los negocios.	a) Establecer, dentro de los límites legales, las políticas, <u>las</u> estrategias y <u>las</u> directrices del <u>con proyección sobre el</u> Grupo, confiando a los órganos de administración y a la dirección de las sociedades cabecera de los negocios del Grupo las funciones de gestión <u>ordinaria efectiva</u> y dirección efectiva de cada uno <u>ordinaria</u> de los negocios.
b) Supervisar el desarrollo general de las referidas políticas, estrategias y directrices por las sociedades subholding y por las sociedades cabecera de los negocios del Grupo, estableciendo mecanismos adecuados de coordinación e intercambio de información en interés de la Sociedad y de las sociedades integradas en aquel.	b) Supervisar, <u>a través de las sociedades subholding, en relación con sus respectivos territorios, países o negocios,</u> el desarrollo general de las referidas políticas, estrategias y directrices por las sociedades <u>subholding y por las sociedades</u> cabecera de los negocios del Grupo , estableciendo mecanismos adecuados de coordinación <u>ey de</u> intercambio de información en interés de la Sociedad y de las <u>sociedades demás compañías</u> integradas en <u>aquel el Grupo.</u>
c) Decidir en asuntos con relevancia estratégica a nivel de Grupo.	c) Decidir en asuntos con relevancia estratégica a nivel <u>de del</u> Grupo.
3. El Consejo de Administración, con carácter general, confiará a su presidente, a los consejeros delegados y a la alta dirección la difusión, coordinación e implementación general de las directrices de gestión del Grupo, operando en interés de todas y cada una de las sociedades integradas en él.	3. El Consejo de Administración, con carácter general, confiará a su presidente, a los consejeros delegados y a la alta dirección la difusión, <u>la</u> coordinación e y la implementación general de las directrices de gestión <u>con proyección sobre del</u> Grupo, operando en interés de todas y cada una de las sociedades integradas en él.
4. El Consejo de Administración diseñará, evaluará y revisará con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, aprobará el <i>Propósito y Valores del grupo Iberdrola</i> y prestará especial atención a la aprobación y actualización de las políticas corporativas, que desarrollan los principios reflejados en estos <i>Estatutos Sociales</i> y en las demás disposiciones del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, y codifican las pautas	4. El Consejo de Administración diseñará, evaluará y revisará con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad, aprobará el <i>Propósito y Valores del</i> g <u>Grupo Iberdrola</u> y prestará especial atención a la aprobación y actualización de las políticas corporativas, que desarrollan los principios reflejados en estos <i>Estatutos Sociales</i> y en las demás disposiciones del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, y codifican las pautas que deben



Texto en vigor de los <i>Estatutos Sociales</i>	Modificaciones propuestas
<p>que deben regir la actuación de la Sociedad, de sus accionistas y del Grupo.</p> <p>En particular, corresponderá al Consejo de Administración aprobar y actualizar periódicamente un plan de acción climática para alcanzar la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero en el año 2050. Dicho plan fijará los objetivos intermedios, la estrategia y el plan de inversiones estimadas para cumplir los citados objetivos y definirá las metodologías utilizadas para evaluar su ejecución.</p>	<p>regir la actuación de la Sociedad, de sus accionistas y de las demás compañías del Grupo.</p> <p>En particular, corresponderá al Consejo de Administración aprobar y actualizar periódicamente un plan de acción climática para alcanzar la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero en el año 2050. Dicho plan fijará los objetivos intermedios, la estrategia y el plan de inversiones estimadas para cumplir los citados objetivos y definirá las metodologías utilizadas para evaluar su ejecución.</p>
5. El <i>Reglamento del Consejo de Administración</i> concretará las competencias reservadas a dicho órgano, que no podrán ser confiadas a los órganos delegados ni a la alta dirección de la Sociedad.	5. El <i>Reglamento del Consejo de Administración</i> concretará las competencias reservadas a dicho órgano, que no podrán ser confiadas a los órganos delegados ni a la alta dirección de la Sociedad.